Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES" ID Nº 479.833.-

Asunción, 06 de noviembre de 2026

VISTO: *El Memorándum DOC Nº 287 de fecha 05 de noviembre de 2026, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.* ----------

CONSIDERANDO*: Que, el Memorándum DOC Nº 287 de fecha 05 de noviembre de 2026, hace referencia al informe y resultado* ***del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES" ID Nº 479.833*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.* ----------

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley". ----------

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato. ----------

Que, el Artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal...". ----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 75° "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único" ----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 17/2026, el Comité de Evaluación recomendó: ***1.- ADJUDICAR*** *a la firma* ***ELIMEC S.R.L.,*** *con RUC N° 80000286-5 el llamado a* ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES"***

RDBB/FJG/AAO

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Secretaría General

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES" ID N° 479.833.-

*ID.479.833, bajo el régimen de **Contrato Abierto Plurianual**, por un Monto Mínimo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido** y un Monto Máximo de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido**, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024" (Sic).* ----------

Que, la Ley N.° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ----------

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible". ----------

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;* ----------

EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:

Art.1°.- ***APROBAR** el Informe de Evaluación N° 17/2026 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.* ----------

Art.2°.- ***ADJUDICAR** a la firma **ELIMEC S.R.L.**, con RUC N° 80000286-5 el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES" ID.479.833**, bajo el régimen de **Contrato Abierto Plurianual**, por un Monto Mínimo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido** y un Monto Máximo de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido**, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ----------

ACO/LB/AJO

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
COPIA FIEL
Secretaria General

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MADES" ID Nº 479.833.-

Art.3°. - ***DESIGNAR a la Sra. DENISSE CAROLINA MATTO CORONEL,*** *con* ***C.I. Nº 4.884.142,*** *dependiente de la Dirección Administrativa, como administradora del contrato objeto del presente llamado, y facultarla a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

Art. 4°. - ***ESTABLECER*** *que la Dirección Administrativa como Unidad Requirente del proceso licitatorio de referencia, deberá remitir a la Administradora del Contrato, designada en el artículo 3°, todas las documentaciones relacionadas con la ejecución contractual, a los efectos de registrarlas en el SIGEBYS y en el Sistema de Seguimiento de Contratos de la DNCP.* ----------

Art. 5°. - ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 169 de la Resolución DNCP Nº 230/2025, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente resolución.* ----------

Art. 6°. - ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.* ----------

Art. 7°. - ***ESTABLECER*** *que el pago por los servicios adquiridos que afecte a los Ejercicios Fiscales 2027 y 2028 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación correspondiente.*----------

Art. 8°. - ***COMUNICAR*** *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
ES COPIA FIEL
Secretaría General
Francisco J. Galeano O.
Secretario General

RDBB/FJG/AAO